



AYUNTAMIENTO DE COX

## BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES DESPLAZADOS FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL, CURSO 2024/2025. (EXP 2330/2024)

A propuesta de Ainara Bernabéu Marhuenda, concejal de Juventud del Ayuntamiento de Cox.

Vista la cantidad de jóvenes estudiantes que se desplazan fuera del municipio de Cox para realizar sus estudios reglados, bien sean de Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior, bien estudios universitarios y másteres; así como el coste económico que ello supone para estos estudiantes y sus familias.

Considerando que la formación a lo largo de la vida de las personas debe fomentarse de cara a que éstas puedan desarrollarse en todos los ámbitos, incluido el laboral.

Visto que en el Presupuesto Municipal para el año 2024 existe, a cargo de la aplicación presupuestaria de gastos 337.489.00 la cuantía de 12.000,00 € para el concepto de ayudas al transporte de estudiantes.

Vista la regulación que de ayudas y subvenciones se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento que desarrolla la misma aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como lo dispuesto en la Orden EHA/875/2007, de 29 de marzo, por la que se determina el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) regulada en el referido Reglamento.

Se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases que rigen la convocatoria de ayudas destinadas al transporte para estudiantes desplazados fuera del término municipal de Cox, curso 2024/2025.

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde-Presidente de la Corporación para todos aquellos trámites y gestiones necesarios para la ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Inscribir esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), cumpliendo lo dispuesto en la Orden EHA/875/2007, de 29 de marzo.

CUARTO.- Dar publicidad a la convocatoria en la página web oficial de la entidad, en la sede electrónica (<https://cox.sedelectronica.es>), en el Tablón de Edictos municipal y en las redes sociales para conocimiento de todos los interesados.

### **CONVOCATORIA DE AYUDAS AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES DESPLAZADOS FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL, CURSO 2024/2025.**

#### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas económicas por parte de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cox, para sufragar el coste del transporte público destinados a estudiantes residentes en el término municipal de Cox, que utilicen el transporte público para sus desplazamientos habituales a los centros académicos durante el curso académico 2024/2025.



AYUNTAMIENTO DE COX

## **SEGUNDA.- CUANTÍA DE LA AYUDA**

El importe total que el Ayuntamiento de Cox destinará a estas ayudas es de 12.000€, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 337.489.00 del vigente Presupuesto y se distribuirá, en función de la baremación resultante, y con un máximo de 300 € por solicitante.

## **TERCERA: REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS**

Los interesados en solicitar la citada ayuda económica deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en Cox, al menos un año (12 meses) antes de la publicación de las presentes bases.
- El solicitante deberá tener cumplidos durante el ejercicio en el que solicita la ayuda como máximo de 30 años.
- Estar matriculado en el curso 2024/2025, en una Universidad y en una enseñanza Universitaria que se entenderá como tal el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico y Grados.
- Estar matriculado en el curso 2024/2025, en ciclos formativos de Grado Medio o Superior.
- Estar matriculado en Enseñanzas de grado superior de Música y Danza.
- Estar matriculado en 2024/2025 en un máster habilitante, formación orientada específicamente al ejercicio de una profesión determinada en las áreas siguientes: psicólogo general sanitario, ingeniero de caminos, canales y puertos, ingeniero de minas, ingeniero industrial, ingeniero aeronáutico, ingeniero agrónomo, ingeniero de montes, ingeniero naval y oceánico, ingeniero de telecomunicación, arquitecto, abogado y profesor/a de educación secundaria.

Se excluyen de esta convocatoria los estudios correspondientes a:

- Enseñanzas de grado elemental de Música y Danza.
- Estudios de idiomas en Escuelas Oficiales de titularidad de las Administraciones Públicas.
- Arte dramático, Restauración y conservación de Bienes Culturales.
- Estudios de tercer ciclo o doctorado, títulos propios de las Universidades y estudios de postgrado, así como la Universidad a distancia (UNED).

## **CUARTA: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

- Impreso de solicitud, debidamente cumplimentado y firmado (ANEXO I)
- Fotocopia del DNI/NIE en vigor del solicitante.
- Certificado de convivencia, expedido por el Ayuntamiento de Cox, donde conste la antigüedad de 12 meses.
- Fotocopia del documento que acredite que el solicitante se encuentra matriculado durante el curso 2024/2025 y del justificante bancario o documento que acredite el pago de la matrícula.
- Fotocopia de la renta del año 2023 de los padres y miembros de la familia (o certificado de exención) y del solicitante en caso de estar empleado.
- Documento que acredite los méritos académicos del año 2023.
- Fotocopia del último DARDE (Documento de Alta y Renovación de la Demanda de Empleo) en caso de desempleo de uno de los miembros de la unidad familiar, que



AYUNTAMIENTO DE COX

conste en el certificado de convivencia. Solo se admitirá uno por solicitud.

- Fotocopia del Certificado de discapacidad, si procede, expedido por el órgano competente.
- Presentación de la cartilla de la familia numerosa, en su caso.
- Fotocopia de la 1º hoja de la libreta bancaria o caja de ahorros del solicitante o certificado actualizado por la entidad financiera, donde se encuentre la cuenta del solicitante, en el que conste la denominación de la entidad, la oficina, el dígito de control y el número de cuenta en la que se abonará el importe de la ayuda.
- Declaración responsable según (ANEXO II)
- Convenio regulador del divorcio (en su caso) o Carné de familia monoparental.

## QUINTA: BAREMACIÓN

Para seleccionar los beneficiarios se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Ingresos económicos (renta per cápita anual) Hasta 5.000€: **18 puntos**  
Entre 5.001 y 9.000€: **15 puntos**  
Entre 9.001 y 11.000€: **11 puntos**  
Entre 11.001 y 13.000€: **5 puntos**  
Más de 13.000€: **0 puntos**
- b) Principal sustentador (padre o madre) en caso de desempleo: **4 puntos**
- c) Discapacidad del solicitante o miembros de la unidad familiar:
  - Por cada miembro de la unidad familiar con una discapacidad reconocida igual o superior al 65%: **4 puntos**
  - Por cada miembro de la unidad familiar con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%: **2 puntos**.
- d) Ser miembro de una familia numerosa; General **4 puntos**. Especial: **8 puntos**.
- e) Ser miembro de una familia monoparental: **4 puntos**.
- f) Por méritos académicos. Por cada asignatura con calificación de Sobresaliente obtenido durante el pasado curso: **1 punto**.
- g) Lugar de residencia:
  - Menos de 25 km desde lugar de residencia al centro de Estudios: **5 puntos**
  - Entre 26 y 60 km desde lugar de residencia al centro de Estudios: **10 puntos**
  - Más de 60 km desde lugar de residencia al Centro de Estudios: **15 puntos**.

Los solicitantes obtendrán una puntuación en función de los criterios de valoración. El valor de cada punto se obtendrá dividiendo el total del presupuesto disponible entre el número total de puntos obtenidos por todos los solicitantes. La cantidad a conceder se obtendrá multiplicando el valor del punto por el número total de puntos obtenidos por cada solicitante.

## SEXTA: IMPRESOS DE SOLICITUD, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Los impresos podrán recogerse en este Ayuntamiento sito en Plaza de la Glorieta, 1 o descargarlos en la página web del Ayuntamiento, [www.cox.es](http://www.cox.es)

El plazo de la presentación de solicitudes será desde el día 30 de septiembre hasta el 18 de octubre ambos inclusive, del presente año 2024.



AYUNTAMIENTO DE COX

Las solicitudes deberán presentarse preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cox, o en su caso, en el Registro General de este Ayuntamiento (Horario: de lunes a viernes de 9.00 h a 14.00 h).

#### **SÉPTIMA: COMISIÓN BAREMADORA.**

La mesa de baremación estará compuesta por los siguientes miembros: Laconcejala de Juventud del Ayuntamiento de Cox. El Técnico de Juventud del Ayuntamiento de Cox.

#### **OCTAVA: RESOLUCIÓN**

A la vista de las solicitudes y la documentación presentada se dará un plazo de 10 días hábiles para subsanar los efectos formales apreciados en la solicitud o solicitar la aportación de la documentación complementaria que se considere necesaria. A la vista de las solicitudes y a propuesta formulada por la comisión baremadora, si concurren los requisitos exigidos y hasta el límite del crédito existente en línea presupuestaria que corresponda, el Alcalde-Presidente dictará resolución provisional, la cual se publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la web [www.cox.es](http://www.cox.es) concediendo un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones a la baremación.

Examinadas las alegaciones presentadas, por el Alcalde-Presidente se dictará resolución definitiva que deberá expresar el nombre y apellidos de los beneficiarios, su documento oficial identificativo DNI/NIE, la cuantía de la ayuda y las causas de exclusión o denegación, en su caso.

La resolución de la convocatoria, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, podrá ser consultada por los interesados en este ayuntamiento, así como en la página [www.cox.es](http://www.cox.es)

#### **NOVENA: FORMA DE PAGO DE LA AYUDA**

El importe se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el solicitante.



AYUNTAMIENTO DE COX

## ANEXO II

### DECLARACIÓN JURADA

D./D<sup>a</sup>.....con DNI.....

#### DECLARA:

- Que son ciertos los datos que constan en la presente solicitud y en la documentación adjunta.
- Que acepto cada una de las bases de la presente convocatoria.
- Que no me encuentro incurso en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.
- Que me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y no tengo deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Cox.
- Si el solicitante no reside en Cox, indique su dirección:.....  
.....
- Indique el nombre del centro educativo en el que estudia:.....

En Cox, a ..... de ..... de 2024

Fdo:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y Art. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, consiento que mis datos sean incorporados a un fichero de responsabilidad del EXCMO. Ayuntamiento de Cox y que sean tratados con la finalidad de mantener, desarrollar y controlar los datos facilitados. Asimismo declaro haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndome al Excmo.

Ayuntamiento de Cox en Plaza de la Glorieta número 1 C.P. 03350 Cox-Alicante.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COX



AYUNTAMIENTO DE COX

### INSTANCIA GENERAL / REGISTRO DE ENTRADA

D. /Dña. \_\_\_\_\_

con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_

vecino/a de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

EXPONE: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

En virtud de lo cual, SOLICITO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

En Cox, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.0 \_\_\_\_

#### Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cox de Alicante

En cumplimiento del Art. 13 del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y Art. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA, con la finalidad de controlar las entradas y salidas de documentos en el Ayuntamiento de Cox y ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. Los datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia relacionada con la comunicación realizada y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

Ayuntamiento de Cox | Plaza Glorieta, 1, 03350 Cox, Alicante | Tf. 965 360 000 | Fax 966 750 354 | P-0305800E